

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.— Expediente VP/208/2021

Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un periodo de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Bernala», sita en el término municipal de Lebrija, en la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («BOJA» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo.

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/208/2021.

Denominación: Proyecto de adecuación de la línea aérea 132 kV S/C Palacios-Majadilla entre los apoyos 273 y 277 para permitir la conexión a la futura SET «Lomas de los Pinos».

Vía Pecuaria: «Vereda de la Bernala».

Superficie: 251,46 metros cuadrados.

Término municipal: Lebrija (Sevilla).

Promovido por: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. de Grecia, n.º 17 (edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 16 de octubre de 2022.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

6W-6921-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Modificación de la Oferta de Empleo Público 2021.

Por resolución de la Presidencia número 1519/2022, de 18 de noviembre, se ha aprobado modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Por resolución de Presidencia núm. 1399/2021, de 9 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el ejercicio 2021, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 296, de 24 de diciembre de 2021, estableciéndose las plazas ofertadas de personal funcionario por turno libre (Anexo I) y por promoción interna (Anexo II).

Con posterioridad, y al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se dictó la Resolución de Presidencia núm. 482/2022, de 6 de mayo, que aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Organismo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 111, de 17 de mayo de 2022, siendo el objetivo principal de dicha Ley articular procesos de selección específicos que pongan fin a las altas tasas de temporalidad en el empleo público.

Habiéndose incluido en dicha oferta extraordinaria de empleo público de estabilización de empleo temporal dos plazas de Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local (subgrupo C1) de la plantilla de personal funcionario, por cumplir los requisitos exigidos para ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y considerando el número total de plazas vacantes en dicha categoría, procede modificar la Oferta de Empleo Público del año 2021, en cuanto a su Anexo I «Personal funcionario: Acceso libre», debiéndose minorar en una plaza el número de plazas ofertadas.

En consecuencia, resulta conveniente detallar y volver a publicar, por razones de seguridad jurídica, el anexo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, procediendo a efectuar una nueva publicación íntegra del mismo, sin que ello afecte a la parte dispositiva de la resolución núm. 1399/2021, de 9 de diciembre.

La competencia para la aprobación de esta modificación de Oferta de Empleo Público corresponde al Presidente del Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 de los Estatutos del Organismo y en el artículo 34.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, previa información a las Secciones Sindicales con representación en el Organismo, en el seno de la Mesa General de Negociación de 24 de octubre de 2022, y constando en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos al respecto, resuelvo:

Primero. Modificar el Anexo I de la resolución de Presidencia núm. 1399/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el ejercicio 2021, el cual se inserta a continuación y sustituye íntegramente al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 296, de 24 de diciembre de 2021, quedando inalterado el Anexo II, considerando que dicha Oferta no ha generado expectativas de derecho alguno a las posibles personas aspirantes interesadas al no haber tenido desarrollo en su tramitación administrativa:

ANEXO I
PERSONAL FUNCIONARIO: ACCESO LIBRE

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase/denominación	Núm. de plazas
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local	1
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	3
Total personal funcionario:				4

ANEXO II
PERSONAL FUNCIONARIO: PROMOCIÓN INTERNA

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase/denominación	Núm. de plazas
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	6
Total personal funcionario:				6

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero. Remitir el acuerdo aprobatorio de la modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Organismo a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2022.—La Secretaria General (P.D. resolución número 4672/2019, de 25 de septiembre),
María García de Pesquera Tassara.

36W-7656

Aprobación de las bases y convocatoria por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Por resolución de la Presidencia núm. 1522/2022, de 21 de noviembre, se han aprobado las bases y convocatoria por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio, adscrito al Servicio de Recursos Humanos del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado —de aplicación supletoria a la Administración Local, de acuerdo al artículo 1.3 de dicho reglamento—, los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario podrán proveerse de acuerdo con el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones, cuya convocatoria habrá de regirse por las correspondientes Bases que, asimismo, se aprueben.

De acuerdo con lo anterior, el Organismo tiene la necesidad urgente e inaplazable, para el buen funcionamiento del Servicio de Recursos Humanos, de proceder a la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos, próximo a quedar vacante en la plantilla de personal funcionario del Organismo, por el procedimiento legalmente establecido, por lo que se propone autorizar la oportuna convocatoria para su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

- Puesto 54/1, Jefe/a de Servicio, adscrito al Servicio de Recursos Humanos, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 26, Escala de Administración General/Administración Especial, Subescala Técnica. Categorías de acceso: Técnico de Administración General/Inspector de Hacienda Local. Sistema de provisión: Libre designación.

Podrán presentar la oportuna solicitud para participar en el procedimiento de libre designación aquellas personas que, estando interesadas, reúnan los siguientes requisitos: Ser personal funcionario de carrera del Grupo/Subgrupo A1 y estar prestando servicios en el O.P.A.E.F. el último día de la convocatoria.

Atendiendo a los méritos alegados, y conforme a la naturaleza del puesto prevista la relación de puestos de trabajo del Organismo, la Gerencia propondrá a la Presidencia del Organismo la libre designación del Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos al funcionario/a que se estime más idóneo, con devengo de la diferencia de retribuciones que corresponda en función del puesto de origen.